

Acuerdo Número 791

(Diciembre 29 de 2020)

“POR EL CUAL SE GARANTIZA EL ACCESO DE NIÑOS Y NIÑAS A LOS GRADOS DE PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1°, del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- El Gobierno de Bogotá, D.C. en cabeza de la Secretaría de Educación Distrital, garantizará gradualmente los cupos gratuitos en el nivel preescolar de tres (3) grados, pre jardín, jardín y transición, para los niños y niñas en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital, con enfoque diferencial, incluyendo niños y niñas víctimas del conflicto, hijos/as de madres cabeza de familia y de pueblos étnicos; según los términos establecidos por la Ley 115 de 1994, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Educación Distrital, realizará las acciones necesarias para establecer y/o actualizar los lineamientos técnicos, curriculares y pedagógicos de la educación preescolar en Bogotá.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Educación Distrital, establecerá un esquema de progresividad, hasta universalizar el derecho de todos los niños y niñas de Bogotá; a acceder, permanecer y gozar de una educación de calidad en el nivel de Preescolar.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaría General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldeza Mayor de Bogotá, D.C.
Diciembre 29 de 2020

Acuerdo Número 792

(Diciembre 29 de 2020)

“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el Decreto 1421 de 1993, en el artículo 12, numerales 1° y 25,

ACUERDA:

ARTICULO 1.-OBJETO. Impleméntense y fortalézcanse las acciones y escenarios de participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “*Juntos por las Niñas*”, dentro del marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital, en articulación con las familias, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas; para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral.

ARTICULO 2.- ACCIONES DE LIDERAZGO, EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN. La Administración Distrital, a través de los Sectores de Integración Social, Educación, Gobierno, Cultura y Mujer y en especial de las Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, Salud, Gobierno, Cultura, Recreación y Deporte y los Institutos Distritales de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, con apoyo técnico de la Secretaría de la Mujer; dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo, a cargo de dichas entidades, implementarán acciones en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas y fortalecerán los escenarios de participación en dichas materias, de conformidad con los principios y enfoques establecidos en la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito Capital

La Secretaría Distrital de la Mujer realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque de género y diferencial en los diferentes planes, proyectos y acciones relacionadas con el liderazgo y empoderamiento en las niñas, en el marco de la estrategia “*Juntos por las Niñas*”